

PERMISO NUMERO: MDMDU/PD/98/2026
ASUNTO: PERMISO DE DIVISION DE INMUEBLE

PEDRO ARVIZU SANCHEZ
PROPIETARIO(A) Y/O POSEEDOR (A) DE UN PREDIO UBICADO EN:
DOCTOR MORA, GTO.
PRESENTE:

Se otorga el presente Permiso de División de Predio a favor del solicitante, con base a los artículos 2, fracción XXXII, artículos 395, 397, 398 y 400, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 20, fracción VI de la Ley de Ingresos para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, así como al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 11, 197, 198, 199, 201 y 202 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Construcción para el Municipio de Doctor Mora, Gto. Tras haber cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos por el municipio.

Este permiso se expide para efectos administrativos y de control urbano, sin perjuicio de derechos de terceros, y deberá respetar la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano, construcción y servicios públicos.

AGUA	SI	RED ELECTRICA	SI	DRENAJE	SI	VIALIDAD	ASFALTO
H. DICTAMEN DE AUTORIZACION							
SE AUTORIZA LA DIVISION DEL INMUEBLE REGISTRADO BAJO LA CUENTA PREDIAL:							
DEL RAMO DE RUSTICO				DE LA CUAL SE DESPRENDE LA FRACCION UBICADA EN: +A16:117			
[REDACTED], MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.							
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:							
NORTE	EN 10.00 METROS CON PEDRO ARVIZU SANCHEZ						
ORIENTE	EN 20.00 METROS CON MACEDONIO ARVIZU SANCHEZ						
SUR	EN 10.00 METROS CON DERECHO DE VIA CARRETERA DOCTOR MORA-SAN MIGUEL DE ALLENDE						
PONIENTE	EN 20.00 METROS CON PEDRO ARVIZU SANCHEZ						
SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS							
TOTAL DE ANTECEDENTE:	TOTAL DE PREDIAL ACTUALIZADO:	DE LA FRACCION A DIVIDIR:		ENAJENANTE:	ADQUIRIENTE:		
[REDACTED]	[REDACTED]	194.55 M2		PEDRO ARVIZU SANCHEZ	LUIS MIGUEL ARVIZU RAMIREZ		

I. RESTRICCIONES Y NOTAS

- EL PROPIETARIO DE ESTE INMUEBLE RESULTADO DE LA DIVISION DEBERA DE NOTIFICAR A ESTA DIRECCION EL ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL ASI COMO EL PERMISO SOBRE CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION QUE HAGA EN EL INMUEBLE.
- DEBERA RESPETARSE EL DERECHO DE VIA A UNA DISTANCIA MINIMA DE 20.00 METROS DEL EJE DE CARRETERAS ESTATALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 200 DE LA LEY DE CAMINOS PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ASI COMO A LA FRACCION VI DEL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE VIGILANCIA Y RESPETO DEL DERECHO DE VIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Atentamente
2026, día de Mariana Magas Bland
Doctor Mora, Guanajuato, a 09 de junio de 2026.

Arg. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

17 JUN. 2026

Página Oficial: <https://doctormora.gob.mx/>

PALACIO MUNICIPAL; CALLE JARDIN PRINCIPAL NO.1, ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GTO. CODIGO POSTAL 37960.

Correo: desarrollourbano62@gmail.com

(419)1930246

DESARROLLO
URBANO